



“Año del fortalecimiento de la soberanía nacional”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 265-2022-MPSM/GM

San Miguel de Pallaques, 07 de junio del 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

VISTO:

La **Resolución de Gerencia Municipal N° 143-2021-MPSM/GM**, de fecha 31 de marzo del 2021. Y la **Carta de Renuncia S/N**, con **Expediente N° 5312**, del 02 de junio del 2022, del **Abg. Héctor Cholán Prado**.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, **Ley N° 30305**, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el **Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972**, preceptúa que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 050-2021-MPSM/A**, de fecha 31 de mayo del 2021, se da por concluido el 31 de mayo la designación de funcionarios de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 016-2020-CM/MPSM**, se aprueba la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de San Miguel – Cajamarca, publicado en el diario oficial El Peruano, el 10 de enero del 2021; documento de gestión que regula las responsabilidades y funciones específicas de la Oficina de Recursos Humanos. La carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional, por tanto, no existen cargos de carrera según el art. 24° del D.S. N° 005-90 PCM (reglamento).

Que, la ciudadana **María Esther Serrano Suarez**, Técnico en Contabilidad de profesión, quien, a entender de esta administración, cumple con la experiencia mínimas necesarias, para se encargue de la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, de manera temporal y dada la necesidad apremiante de administración de la Oficina de Recursos Humanos, con la finalidad de satisfacer objetivos institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad.

Estando a la propuesta del señor Gerente Municipal y con las atribuciones conferidas en el art. 20° inc. 28) y 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la **Resolución de Alcaldía N° 031-2021-MPSM/A**, de fecha 06 abril del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ACEPTAR** la renuncia del Abogado **Héctor Cholán Prado** identificado con DNI N° 26628974, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Técnico en Contabilidad **María Esther Serrano Suarez**, identificada con D.N.I. N° 71200610, en la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de San Miguel, a partir del 02 de junio del 2022, hasta que la administración consiga el funcionario que cumpla con los requisitos señalados en el Perfil de Puestos de la Municipalidad Provincial de San Miguel, de acuerdo a la **DIRECTIVA N° 004-2017-SERVIR/GDSRH**.

ARTÍCULO TERCERO: El jefe de la Oficina de Recursos Humanos, versará su función en base a los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior.

ARTÍCULO CUARTO: Póngase de conocimiento de los diferentes órganos de la Municipalidad Provincial de San Miguel para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA

Dr. J. Antonio Paredes Vásquez
GERENTE